



JEGC / LFB / PUV / CFH / DDC / IVF

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 809 /

VALPARAÍSO, 01 DE ABRIL DE 2020

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que “Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas”; La Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que “Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví”; La Resolución Exenta N° 1348/2019 **“Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”** y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución N° 3482/2019 que “Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 540/2020 que “Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví”; La resolución Exenta N° 742 de fecha 18 de Marzo de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; las justificaciones presentadas por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Trans Rural Valparaíso S.A., N° 18827634 y N° 18827642; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 540 del 28 de febrero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, citados en el considerando anterior.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 3482 del 26 de Noviembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, Inscribió en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros la Unidad de Negocios "UNQ" bajo el folio 501000, a cargo de TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A. y Estableció las Condiciones de Operación bajo las que debe prestar servicio.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

6. Que, con fecha 16 de Marzo de 2020, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° **18827634**, reportando el desarrollo de una manifestación espontánea con motivo del aniversario del gobierno actual, que tuvo lugar en la Avenida España que conecta las comunas de Viña del Mar y Valparaíso, en **diferentes períodos** del día **11 de Marzo de 2020**, el cual generó trastornos en el flujo Vehicular y alteró los trazados y tiempos de viaje de los servicios **Q01 en ambos sentidos**; y servicio **Q03 en sentido regreso**, por lo anterior estos servicios se vieron imposibilitados de cumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la red social Facebook por parte de "Alerta Noticias Valparaíso".

7. Que, con fecha 16 de Marzo de 2020, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° **18827642**, reportando el desarrollo de una manifestación espontánea con motivo del aniversario del gobierno actual, que tuvo lugar en la Avenida Los Carrera con Diego Portales en la comuna de Quilpué, alrededor de las 19:00 hrs. del día **11 de Marzo de 2020**, el cual generó trastornos en el flujo Vehicular y alteró el trazado y los tiempos de viaje del servicio **Q02 en sentido regreso**, por lo anterior el servicio se vio imposibilitado de cumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la red social Twitter por parte de "Sitio del Suceso"

8. Que, en base a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al cuarto tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Manifestaciones espontáneas".

9. En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (ICR) en los servicios **Q01 en sentido ida** para los **períodos 20, 21 y 22** comprendidos entre las 20:00 hrs. y las 22:59 hrs.; servicio **Q01 en sentido regreso** para el **período 14** comprendido entre las 14:00 hrs. y las 14:59 hrs.; servicio **Q02 en sentido regreso** para los **períodos 17 y 18** comprendidos entre las 17:00 hrs. y las 18:59 hrs.; **Q03 sentido regreso** para el **período 20** comprendido entre las 20:00 hrs. y las 20:59 hrs.; todos para el día **11 de Marzo de 2020**, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE** la exigencia de frecuencia y de regularidad en el **servicio Q01 en sentido ida** para los períodos **20, 21 y 22** comprendidos entre las 20:00 hrs. y las 22:59 hrs.; **servicio Q01 en sentido regreso** para el **período 14** comprendido entre las 14:00 hrs. y las 14:59 hrs.; **Q02 en sentido regreso** para los **períodos 17 y 18** comprendidos entre las 17:00 hrs. y las 18:59 hrs. servicio **Q03 sentido regreso** para el **período 20** comprendido entre las 20:00 hrs. y las 20:59 hrs., todos para del día **11 de marzo de 2020**, perteneciente a la estacionalidad Normal, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo de Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio Q01 ida:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
20	20:00-20:59	Baja	0
21	21:00-21:59	Baja	0
22	22:00-22:59	Baja	0
Total		-	0

-Servicio Q01 regreso:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Media	0
Total		-	0

Servicio Q02 regreso:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo de Demanda	Frecuencia (buses/hr)
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
Total		-	0

-Servicio Q03 regreso:

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
20	20:00-20:59	Alta	0
Total		-	0

2. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a la Unidad de Negocios UNQ Trans Rural Valparaíso S.A.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Distribución:

- Sr. Asesor Técnico Operacional TRANS RURAL Valparaíso S.A., Francisco Olivares francisco1372@hotmail.com .
- División de Transporte Público Regional.
- Correlativo
- Archivo.



Código: 1585761733491 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

